



DTCI

202638501308011

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 22 de 2026

Señora

ANGELA ORJUELA

KR 100 50 B 45 SUR

luzvilla1203@hotmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: *Su requerimiento ciudadano 328016 con radicado IDU 202618501451362 y BTE 6179592026 del 04 de septiembre de 2026.*

Respetada señora Ángela:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulan ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

Con respecto a su requerimiento ciudadano, donde indica *“El 30 de agosto de 2026, aproximadamente a las 8:30 a.m., al pasar el puente peatonal y dirigirme a ingresar a la estación Graffiti, la rampa de acceso se encontraba visiblemente desgastada y lisa. Por este motivo resbalé y me caí, golpeándome en varias partes del cuerpo. Quiero dejar constancia de que esta rampa se encuentra en mal estado y representa un riesgo para todos los usuarios. Las personas que tenemos una condición especial somos más vulnerables y esta situación puede empeorar y causar accidentes más graves (...); sus preguntas las respondemos en los siguientes términos:*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501308011

Información Pública

Al responder cite este número

- 1. Que quede registro formal de este incidente como evidencia de lo sucedido el 30 de agosto del 2026 a las 8:30 a.m.**

Respuesta: Acuso recibo de su requerimiento ciudadano.

- 2. Que se realice la verificación y mantenimiento urgente de la rampa de acceso de la estación Graffiti.**

Respuesta: El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente, cuyo objetivo fundamental es garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliarlo mediante el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas de manera oportuna.

En este marco, el IDU estructuró el programa de conservación de puentes peatonales de la ciudad de Bogotá, cuya estrategia consiste en ejecutar las intervenciones requeridas optimizando los recursos disponibles, con el fin de elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de los usuarios.

Para la selección de las estructuras a intervenir se implementó un modelo de priorización, herramienta objetiva que articula criterios técnicos con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia, equidad y una utilización eficiente de los recursos asignados para la atención de puentes peatonales.

De conformidad con lo anterior, el puente peatonal 22153707 localizado en la avenida de las Américas por carrera 53F, fue incluido en el ejercicio de modelación para la priorización 2026–2027. Como resultado, la estructura no quedó priorizada, toda vez que había sido reparado entre abril y julio de 2025.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501308011

Información Pública

Al responder cite este número

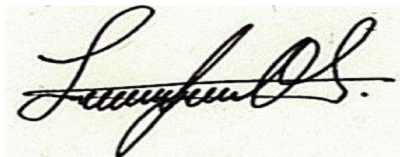
No obstante lo anterior, y en atención a su requerimiento ciudadano, se solicitó a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte realizar una acción de movilidad, entendida como una intervención puntual orientada a restablecer las condiciones de servicio y seguridad de la estructura, mediante el reemplazo de las láminas de aluminio fatigadas del puente objeto de su solicitud.

3. Que se me brinde la asesoría correspondiente o se me indique a qué lugar tengo derecho frente a esta queja/reclamo, ya que presento dolor y dificultad para cumplir con mis labores habituales”.

Respuesta: En caso de considerar que existen perjuicios atribuibles a una actuación u omisión de una entidad pública, el interesado podrá acudir a los mecanismos judiciales o extrajudiciales previstos en el ordenamiento jurídico, incluido el medio de control de reparación directa, según corresponda. Para orientación sobre estos mecanismos, podrá solicitar asesoría jurídica independiente.

Agradecemos su iniciativa y disposición al brindar colaboración en la ejecución de las labores de conservación de los puentes de la ciudad y quedamos atentos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 22-09-2026 06:14:56 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: OLGA LUCIA VILLAMIL RUIZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.